



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00732643- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para modificar, mediante adenda, la retribución pactada en la cláusula sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. Mario Augusto Guiñazú, DNI: 20.073.650, que fuera aprobado por RR-2024-2189-E-UNC-REC;

Lo informado por dicha Escuela en el orden 69 y lo mencionado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 80;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda, que forma parte de la presente, del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. Mario Augusto Guiñazú, DNI: 20.073.650, que fuera aprobado por RR-2024-2189-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025, y autorizar a la Sra. Directora, Andrea del Valle Marinelli, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

nk/jf

